

2019000015

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019

En el Teatro Jaime Salom, se reúne la Corporación Municipal, previas convocatorias y citaciones hechas en forma legal, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria y urgente.

ALCALDE PRESIDENTE

D. RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ (P.S.O.E.)

CONCEJALES/AS ASISTENTES

D^a. NEREA RUIZ ROSO LÓPEZ (P.S.O.E.)
D. ANDRÉS CORREA BARBADO (P.S.O.E.)
D^a. ANA SÁNCHEZ VALERA (P.S.O.E.)
D. FRANCISCO CONDE SÁNCHEZ (P.S.O.E.)
D^a. GEMA GARCÍA TORRES (P.S.O.E.)
D. FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ (P.S.O.E.)
D^a. MARÍA CURIEL SÁNCHEZ (P.S.O.E.)
D. BRUNO GARRIDO PASCUAL (P.S.O.E.)
D. JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA (P.P.)
D^a. MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN (P.P.)
D^a. MARTA VARÓN CRESPO (P.P.)
D. FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO (P.P.)
D. HÉCTOR CARRACEDO RUFO (P.P.)
D^a. LETICIA SÁNCHEZ FREIRE (PODEMOS-I.U.)
D^a. CAROLINA CORDERO NÚÑEZ (PODEMOS-I.U.)
D. JAVIER RODRÍGUEZ RAMÍREZ (PODEMOS-I.U.)
D. JOSÉ MANUEL DEL CERRO GARCÍA (PODEMOS-I.U.)
D. GUILLERMO ALEGRE MANZANO (Cs)
D^a. SABRINA GARCÍA PEREIRA (Cs)
D. SERGIO LEAL CERVANTES (Cs)
D^a. GEMA RODRÍGUEZ GALÁN (Cs)
D. JUAN MARCOS MANRIQUE LÓPEZ (VOX)
D^a. ESTHER ÁLVAREZ SÁNCHEZ (VOX)
D^a. ANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ (VOX)
D^a. BEATRIZ ARCEREDILLO MARTÍN (M.O.V.E.R. PARLA)
D. PEDRO JOSÉ ANDRINO CALVO (M.O.V.E.R. PARLA)

Presidió el Sr. Alcalde Presidente, D. Ramón Jurado Rodríguez, actuando de Secretaria General Accidental D^a Julia Valdivieso Ambrona, estando presente el Viceinterventor D. Luis Otero González.

Siendo las 14:00, por la Presidencia se declaró abierta la sesión y de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- RATIFICACION DE LA URGENCIA

El Sr. Correa, Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda justifica la urgencia de la convocatoria por la necesidad de aprobar una modificación presupuestaria para poder hacer frente a la prestación de los servicios básicos y reconocer las cantidades de las Sentencias judiciales que han sido

contrarias al Ayuntamiento, tal y como se refleja en la documentación que obra en poder de todos los Concejales.

La Corporación por unanimidad que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda: Ratificar la urgencia de la Convocatoria.

DEBATE

Puede acceder a este punto en la Sede Electrónica

2.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 20/2019 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE DISTINTO ÁREA DE GASTO

Vista la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda que dice:

“Visto el informe de la Intervención municipal y a fin de proceder a la adecuada contabilización del gasto y comprobadas las aplicaciones sobre las que se encuentran presupuestado el gasto correspondiente a el consumo de agua (161.221.01); mantenimiento de zonas verdes I, II y III; en el presupuesto en vigor (prorrogado del 2010) ; teniendo en cuenta la afectación al presupuesto actualmente en vigor de facturas de agua procedentes de ejercicios anteriores y siendo necesario dotar del crédito suficiente para la prórroga del contrato de zonas verdes III en la parte correspondiente a 2019, así como la necesidad de reconocer presupuestariamente la Fra nº 19 emitida por Parla Sport, S.L. en concepto de garantía de abonados correspondiente al año 2014 incluida en las medidas cautelares del procedimiento ordinario 243/2017 Juzgado C.A. nº 3, teniendo en cuenta que en las aplicaciones 342.227.12; 151.601.01; 920.626.00; 920.626.01 existe crédito necesario para atender estos reconocimientos. Todo ello hace necesaria la realización de una modificación de crédito consistente en una transferencia de crédito entre aplicaciones de distinto área de gasto.

El desglose por capítulos es el siguiente:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

A INCREMENTAR:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	AUMENTAR
161.221.01	AGUA	348.300,40 €
931.226.08	RECONOCIMIENTO SENTENCIAS JUDICIALES (FRA. 19 Garantía de abonados año 2014)	1.726.614,78 €
171.227.13	MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES	425.084,82 €
	TOTAL.....	2.500.000,00 €

A DISMINUIR:

Pro.	Eco.	Descripción	DISMINUIR
342	227.12	Servicio Mantenimiento Polígono F.J. Castillejo, Piscina Invierno y Globo	1.500.000,00 €
151	601.01	Otras Inversiones Rotonda Parla Este	300.000,00 €
920	627.00	Implementación del Portal Municipal	700.000,00 €
		TOTAL.....	2.500.000,00 €

PROPONGO: Aprobar la realización de las modificaciones de crédito Nº 20/2019.”

Visto el informe de Intervención que dice:

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Expediente MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 20/2019 por importe total de 2.500.000,00 €

MODALIDAD: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO entre distintas Áreas de Gasto.

ORGANO COMPETENTE: Pleno

I. LEGISLACIÓN APLICABLE:

Al presente expediente le es de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que es aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título VI de la ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para 2010.

II. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

1. Modificaciones Presupuestarias:

El artículo 34 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, establece las modificaciones que podrán realizar las Entidades Locales en los Estados de Gastos del Presupuesto:

- a) Créditos extraordinarios
- b) Suplementos de crédito.
- c) Ampliaciones de crédito.
- d) Transferencias de crédito
- e) Generación de créditos por ingresos
- f) Incorporación de remanentes de crédito.
- g) Bajas por anulación.

2. Transferencias de Créditos

Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica. De conformidad con las bases de ejecución del Presupuesto, los expedientes que se tramiten por este concepto, se iniciaran a petición del Centro Gestor del Gasto y, previo informe del Interventor, se aprobarán por el Pleno de la Corporación, cuando afecten a distintas Áreas de gasto.”

III. TRAMITACIÓN

En cuanto a la tramitación de estos expedientes, su regulación deberá incluirse en las Bases de Ejecución del Presupuesto, debiéndose hacer constar el órgano que debe autorizarlas.

Por tanto, la tramitación a seguir será, según lo previsto en el R.D. 500/90 y el artículo 7º de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento:

- Orden de inicio el Expediente
- Memoria justificativa
- Informe de Intervención
- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.
- Aprobación por el Pleno

Constan en el expediente las solicitudes de incoación, los informes de los responsables de las distintas Áreas o Servicios, así como la Memoria justificativa de la misma.

El presente expediente requiere los mismos trámites y requisitos que la aprobación de los Presupuestos, que, en síntesis, son los siguientes:

1º. Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, por mayoría simple, pudiendo hacerse constar que si durante el plazo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo podrá elevarse a definitivo.

2º. Exposición pública durante el plazo de quince días hábiles, en el Tablón de Anuncios, previa inserción en el BOCAM, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones.

3º. De presentarse reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas (Art. 169.1 del TRLRHL y Art. 20.1 R.D. 500/90).

4º. Una vez transcurrido dicho plazo se pasará a la aprobación definitiva, que, como se ha dicho anteriormente, no precisa un acuerdo expreso de no haberse presentado reclamaciones, ya que, como señala TRLRHL, en este caso se considerará el acuerdo adoptado como definitivo.

5º. Una vez aprobado definitivamente deberá procederse a su publicación en el BOCAM (Art. 169.5 TRLRHL y Art. 20.5 RD 500/90), resumiéndolo por capítulos, en forma similar a la de los Presupuestos, y remitiendo simultáneamente copia a la Administración del Estado y a la correspondiente Comunidad Autónoma.

6º. El expediente entrará en vigor una vez publicada su aprobación definitiva en el BOCAM (Art. 169.5 TRLRHL y Art. 20.5 RD 500/90).

7º. Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción, que no suspenderá por sí solo la aplicación de las modificaciones que contenga el expediente.

8º. Copia de estos expedientes debe hallarse a disposición del público a efectos informativos juntamente con el Presupuesto a que se refieren, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

IV. INFORME

Examinada la documentación que obra en el expediente, esta Intervención tiene a bien informar:

1º.- Que el Presupuesto vigente de la Corporación es el presupuesto prorrogado del ejercicio 2010. La posibilidad de realizar sobre éste la presente modificación presupuestaria está expresamente prevista en el artículo 21.5 del R.D. 500/900, de 20 de abril.

2º.- Que en la Memoria del Expediente se justifica la necesidad de la medida.

3º.- Que la modalidad de modificación presupuestaria resulta apropiada: Transferencia de Créditos.

4º.- Que el presente expediente aparece nivelado en sus estados de gastos e Ingresos por el importe total de 2.500.000,00 euros.

El desglose por capítulos es el siguiente:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 20/2019

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

A INCREMENTAR:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	AUMENTAR
161.221.01	AGUA	348.300,40 €
931.226.08	RECONOCIMIENTO SENTENCIAS JUDICIALES (FRA. 19 Garantía de abonados año 2014)	1.726.614,78 €
171.227.13	MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES	425.084,82 €
	TOTAL.....	2.500.000,00 €

A DISMINUIR:

Pro.	Eco.	Descripción	DISMINUIR
342	227.12	Servicio Mantenimiento Polígono F.J. Castillejo, Piscina Invierno y Globo	1.500.000,00 €
151	601.01	Otras Inversiones Rotonda Parla Este	300.000,00 €
920	627.00	Implementación del Portal Municipal	700.000,00 €
		TOTAL.....	2.500.000,00 €

5º.- Que la legislación aplicable a los créditos y sus modificaciones es la que se recoge en el apartado I señalado al inicio del presente informe.

6º.- Que, de conformidad con los expuestos anteriormente, el expediente deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

En consecuencia, **se fiscaliza de conformidad** la Modificación presupuestaria nº 20/2019 mediante la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, por un importe total de 2.500.000,00 euros.”

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa.

El Grupo Municipal VOX presenta Enmienda consistente en votar por separado la Propuesta, y el Alcalde-Presidente da la palabra a la Secretaria General Accidental que expresa que no se admiten las votaciones parciales a tenor del Reglamento Orgánico del Pleno y de las Comisiones. **El portavoz retira la Enmienda.**

Se somete a votación la Enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal M.O.V.E.R. PARLA que dice:

“Con fecha 12 de abril de 2019 se dictó Auto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Madrid por el cual el Magistrado Juez ordena el pago completo de lo que se debe a la sociedad Parla Sport 10, S.L en virtud de la Sentencia de 22 de marzo de 2018 del Tribunal superior de Justicia, dentro del Proceso Ordinario 243/2017.

Todos los concejales y concejalas de la anterior corporación, incluido el alcalde, hemos sido notificados y requeridos personalmente “*del cumplimiento de los trámites necesarios para proceder al pago de 5.405.002,45€ a la Sociedad Parla Sport 10, S.L*”

El 26 de octubre de 2018 se celebró un Pleno Extraordinario para realizar una modificación presupuestaria que cubría sólo de forma parcial la deuda con Parla Sport 2010, S.L siendo necesaria una nueva modificación presupuestaria para reconocer la sentencia en su totalidad, y poder proceder posteriormente al pago de la misma, dando así cumplimiento definitivo al Auto del Magistrado Juez D. José Yuste Bastarreche.

Es importante señalar que en el auto, el juez cataloga el no cumplimiento de la sentencia por parte de la corporación Municipal, de **contumacia**, lo que podría ser constitutivo de un delito de desobediencia de autoridades y funcionarios recogido en el artículo 410 del Código Penal.

El hecho de que se proponga una modificación presupuestaria sin haber cubierto en su totalidad la sentencia indicada, a pesar del apercibimiento y requerimiento del juez, podría ser entendida como un nuevo acto de contumacia, y podría llevarnos, a todos los miembros de la Corporación, si no damos prioridad y llevamos a cabo las actuaciones a nuestro alcance para hacer frente al pago de la sentencia, a incurrir en un delito de desobediencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal M.O.V.E.R. Parla presente la siguiente Enmienda a la totalidad:

1.- Destinar el crédito disponible en las aplicaciones 342.227.12, 151.601.01 y 920.627.00 a la aplicación 931.226.08 Reconocimiento Sentencias Judiciales, Factura 19, Garantía de abonados año 2014 y las siguientes que estén incluidas en las medidas cautelares del procedimiento ordinario 243/2017 Juzgado Contencioso Administrativo nº 3.

2.- Instar al Alcalde-Presidente, que es el que tiene la competencia de dar orden de inicio de expediente para hacer una modificación presupuestaria, que de prioridad al reconocimiento de las sentencias pendientes”.

La Corporación por mayoría con el voto negativo de PODEMOS-IU. y P.S.O.E. (13 votos), la Abstención de Cs (4 votos), y el voto afirmativo de M.O.V.E.R. PARLA, VOX y P.P. (10 votos), acuerda: No Aprobar la Enmienda a la Totalidad del Grupo Municipal M.O.V.E.R. PARLA.

A solicitud del Concejel Sr. Zarzoso, portavoz del P.P. de votación nominal de la Propuesta, por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno que por Unanimidad acuerda la votación nominal.

Se solicita por la portavoz de M.O.V.E.R. PARLA Sra Arceredillo, la explicación del voto, y la Presidencia autoriza que se efectúe una vez finalizada la votación en base al artículo 40 del Reglamento Orgánico del Pleno y de las Comisiones.

Aprobada la votación nominal, votan por orden alfabético de apellidos los CONCEJALES/CONCEJALAS:

D. GUILLERMO ALEGRE MANZANO (Cs): SI
Dª. ESTHER ÁLVAREZ SÁNCHEZ (VOX): SI

D. PEDRO JOSÉ ANDRINO CALVO (M.O.V.E.R. PARLA): ABSTENCION
D^a. BEATRIZ ARCEREDILLO MARTÍN (M.O.V.E.R. PARLA): ABSTENCION
D. HÉCTOR CARRACEDO RUFO (P.P.): SI
D. JOSÉ MANUEL DEL CERRO GARCÍA (PODEMOS-I.U.): SI
D. FRANCISCO CONDE SÁNCHEZ (P.S.O.E.): SI
D^a. CAROLINA CORDERO NÚÑEZ (PODEMOS-I.U.): SI
D. ANDRÉS CORREA BARBADO (P.S.O.E.): SI
D^a. MARÍA CURIEL SÁNCHEZ (P.S.O.E.): SI
D^a. MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN (P.P.): SI
D^a. SABRINA GARCÍA PEREIRA (Cs): SI
D^a. GEMA GARCÍA TORRES (P.S.O.E.): SI
D. BRUNO GARRIDO PASCUAL (P.S.O.E.): SI
D^a. ANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ (VOX): SI
D. SERGIO LEAL CERVANTES (Cs): SI
D. JUAN MARCOS MANRIQUE LÓPEZ (VOX): SI
D. FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO (P.P.): SI
D^a. GEMA RODRÍGUEZ GALÁN (Cs): SI
D. JAVIER RODRÍGUEZ RAMÍREZ (PODEMOS-I.U.): SI
D^a. NEREA RUIZ ROSO LÓPEZ (P.S.O.E.): SI
D^a. LETICIA SÁNCHEZ FREIRE (PODEMOS-I.U.): SI
D^a. ANA SÁNCHEZ VALERA (P.S.O.E.): SI
D^a. MARTA VARÓN CRESPO (P.P.): SI
D. FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ (P.S.O.E.): SI
D. JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA (P.P.): SI

ALCALDE PRESIDENTE: D. RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ (P.S.O.E.): SI

La Corporación por mayoría, con el voto favorable de 24 Concejales/as y del Alcalde-Presidente y la abstención de 2 Concejales/as, acuerda:

1º) Aprobar inicialmente el expediente de Modificación presupuestaria nº 20/2019 mediante la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, por un importe total de 2.500.000,00 €

2º) Exposición pública durante el plazo de quince días hábiles, en el Tablón de Edictos, previa inserción en el BOCM, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

3º) Si durante el plazo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará el acuerdo adoptado como definitivo.

4º) De presentarse reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

5º) Una vez aprobado definitivamente deberá procederse a su publicación en el BOCM, remitiendo simultáneamente copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Proclamado el acuerdo, se procede a la explicación del voto por los portavoces de los Grupos Municipales.

DEBATE

Puede acceder a este punto en la Sede Electrónica



Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 15,30 horas, de todo lo cual, como Secretaria General Accidental, doy fe.